

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 553

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Para dar exacto cumplimiento á la Ley de Extranjeros de 17 de Noviembre de 1852 y á la Real orden de 18 de Diciembre de 1902 sobre el mismo asunto, recuerdo á los súbditos Extranjeros residentes en la provincia, la obligación en que se hallan de inscribirse en el Registro que al efecto se lleva por este Gobierno de mi cargo.

Por lo tanto, encarezco á dichos súbditos, que en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en las oficinas de este Gobierno al objeto de ser inscritos en calidad de Extranjeros residentes, previa la presentación de la matrícula correspondiente expedida por el consulado respectivo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 10 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado,

Núm. 397

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos todos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Remond, 1902; Membibre, 1897-98; Monterrubio, 1899-1900;

Fresno de la Fuente.—Examinadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1896-97; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de defectos, para su subsanación en el plazo de veinte días.

Ontoria.—La Comisión acuerda ordenar nuevamente al Alcalde de este pueblo, la devolución del primer pliego de reparos formulado á las cuentas de 1902, concediéndole para el cumplimiento de este servicio el plazo que en el respectivo expediente se indica.

Personal de Ayuntamiento.—Navares de Enmedio.—Examinado el expediente remitido á informe por el señor Gobernador civil de la provincia, é instruido con motivo de la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Navares de Enmedio, acordada por la Corporación municipal, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede, según se solicita por D. Eusebio de la Orden, anular el acuerdo del Ayuntamiento de Navares de Enmedio, fecha 3 de Enero último, por el que se le ha destituido del cargo de Secretario de la Corporación municipal, en el cual debe ser repuesto, si bien sin derecho á los haberes que reclama por el tiempo de su destitución.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Carreteras provinciales.—Segovia á Sepúlveda (1.ª sección), y San Ildefonso á Peñafiel (4.ª sección).—Examinados los presupuestos de acopios para conservación de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda (1.ª sección), y los de la de San Ildefonso á Peñafiel (4.ª sección), remitidos por el Sr. Director de carreteras, y halládoles formados con arreglo á instrucción y á la vigente ley de carreteras, y oído el Sr. Contador de fondos provinciales, quien manifiesta existe consignación bastante en el presupuesto provincial para la realización de las obras; la Comisión acuerda aprobar los referidos presupuestos y pasarles con los proyectos correspondientes al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, para que exponga lo que estime procedente, conforme con el art. 38 del Reglamento de la Ley de carreteras.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda se devuelvan al Sr. Gobernador civil los ejemplares que de *El libro de la Cruz Roja*, ha remitido á esta Corporación, por conducto de dicha autoridad el Sr. Presidente de la Asamblea Suprema, manifestándole que por no existir consignación suficiente en presupuesto, no la es posible, bien á pesar suyo, suscribirse á tan interesante obra.

Capital.—La Comisión provincial acuerda se manifieste al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, dispongan que con toda urgencia, sean trasladadas cuantas maderas útiles é inservibles existan en la Inclusa Vieja, á un local conveniente del Establecimiento provincial de Beneficencia, para su guarda y custodia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 20 de Febrero de 1904.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 397

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Fuentidueña, 1902; Moraleja de Cuéllar, 1902; Castro de Fuentidueña, 1902; Chañe, 1901.

San Ildefonso.—Examinadas las cuentas municipales de San Ildefonso, correspondientes á los años 1900 y 1901; la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en el plazo de veinte días.

Capital.—Como á pesar del tiempo transcurrido no han sido presentadas en esta Diputación las cuentas de varios Ayuntamientos, correspondientes á los años de 1901 y 1902, reconocida la conveniencia de no demorar por más tiempo el cumplimiento de ese servicio; la Comisión acuerda insertar en el *Boletín oficial* una circular en que se exprese que si para el día 15 de Abril próximo no hubieran presentado en esta Corporación los respectivos Alcaldes las cuentas correspondientes, se les impondrá por cada una la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Arbitrios.—Santibáñez de Ayllón.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña de todas clases que se consuman en la localidad, para con su importe enjugar el déficit de 1.823'96 pesetas, que resultan en el presupuesto formulado para el año actual, y teniendo en cuenta que por

el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y de aumentar los ingresos consignados en dicho presupuesto; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede elevarle á la superioridad, á fin de que se conceda al Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, la autorización que solicita en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda de la provincia, y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Policia rural.—Valvieja.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é instruido por la Alcaldía de Valvieja, contra varios vecinos de Villacorta, imponiéndoles la multa de 15 pesetas por entrar sus ganados á pastar en aquel término, sin autorización para ello, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole que procede anular la providencia recurrida, quedando sin efecto, por consecuencia la multa impuesta por la Alcaldía de Valvieja á los vecinos de Villacorta, antes citados.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras.—Acopios.—Salceda á San Esteban de Gormaz (1.ª sección).—Examinado el presupuesto de acopios para conservación de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz (1.ª sección), que ha sido remitido por el Sr. Director de carreteras, y hallándose formado con arreglo á instrucción y á la vigente ley de carreteras, y oído el Sr. Contador de fondos provinciales, quien manifiesta existe consignación bastante en el presupuesto provincial para la realización de las obras; la Comisión acuerda aprobar el referido presupues-

to y pasarle con el proyecto correspondiente al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que exponga lo que estime procedente conforme con el art. 38 del reglamento de la ley de carreteras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 22 de Febrero de 1904.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 414

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda formular y remitir para su contestación por los responsables en el plazo de veinte días, el primer pliego de reparos que ofrecen.

Torreadrada, 1898-99; Vegafria, 1901; Torreilla del Pinar, 1902; Fresno de la Fuente, 1898-99 y 99-900.

Lastrilla.—La Comisión acuerda conceder un nuevo plazo de diez días, á fin de que sean contestados los pliegos de reparos que ofrecen las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes á los años de 1899-900 y 900-901.

Hontoria.—No considerándose suficientes las contestaciones formuladas á los primeros reparos que ofrecieron las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año de 1902; la Comisión

acuerda formular un segundo pliego con los que quedan subsistentes, señalando para su contestación el plazo de diez días.

Chañe.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año de 1902 y los documentos que á la misma se unen; la Comisión acuerda remitir unas y otros al Sr. Gobernador informándole que procede preste á aquellas su aprobación, en la forma que se expresa en los respectivos expedientes.

Hacienda municipal.—Prádena.—Examinada la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Gabriel Matesanz, en queja de que por la Alcaldía de dicho pueblo se le exigen diez pesetas como descubierto de cédulas personales, y el informe de dicha Alcaldía sobre el asunto, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que debe declarar firme la providencia y procedimiento de la Alcaldía de Prádena, por la cual se se exige á Gabriel Matesanz Gómez, la cantidad de diez pesetas, por descubierto del importe de cédulas personales.

Ordenanzas municipales.—Palazuelos.—Dada cuenta del bando ó edicto de la Alcaldía de Palazuelos haciendo saber los artículos que constan en las ordenanzas municipales, aprobadas por el Sr. Gobernador, cuyo bando es remitido á informe por el citado Sr. Gobernador; la Comisión acuerda manifestar á esta autoridad que deben ser devueltos dichos edictos á la Alcaldía de Palazuelos, haciéndola saber que si no tuviera ordenanzas municipales aprobadas en forma legal, procede las forme el Ayuntamiento á quien compete tal facultad, según lo dispuesto en el art. 74 de la ley municipal, sometiéndola á la aprobación correspondiente del Sr. Gobernador civil.

Contabilidad municipal.—Capital.—La Comisión acuerda hacer suyo y remitirle al Sr. Gobernador civil, como contestación á su comunicación, fecha

4 de Enero último, el informe emitido por la Contaduría de fondos provinciales, en el expediente sobre el estado de las cuentas municipales existentes en el Gobierno civil y finiquito de las correspondientes á los años 1850 al 1885 á 86, inclusive, acompañando también cuantos documentos constituyen dicho expediente.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alumbrado eléctrico.—Bernardos.—Dada cuenta de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas por D. Emilio Escorial Llorente, vecino de Bernardos, en solicitud de concesión de una instalación eléctrica para uso particular y alumbrado de los pueblos de Bernardos, Migueláñez, Domingo García, Ortigosa de Pestaño y Santa María de Nieva, y del oportuno expediente á dicha instancia unido, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver la instancia y expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole que procede los eleve á la superioridad con dictamen favorable á la pretensión de don Emilio Escorial Llorente, siempre que el contrato que haya de estipular con los Ayuntamientos de los indicados pueblos se redacte en forma y sea aprobado por autoridad competente, hechos que no puede precisarse por no unirse aquel al expediente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 23 de Febrero de 1904.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Núm. 491

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	27'83	18'88	19'05	"	61'11	65'20	1'50	0'40	1'00	1'50	1'50	1'70	0'06	0'06
Riaza.	25'58	21'87	20'24	"	73'00	64'00	1'13	0'40	0'99	1'31	1'52	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	30'84	32'19	21'24	"	65'00	65'00	1'46	0'50	1'25	1'30	1'52	2'17	0'03	0'02
Sepúlveda.	27'90	19'80	18'75	"	81'50	63'00	1'05	0'37	0'65	1'40	1'60	1'90	0'03	0'03
Segovia.	28'47	21'74	20'72	"	85'00	65'00	1'05	0'60	3'00	1'80	1'80	1'90	0'02	0'02
TOTALES.	139'62	113'98	100'00	"	365'61	322'20	6'25	2'27	6'89	7'31	7'94	9'41	0'17	0'16
Precio medio general en la provincia.	27'92	22'79	20'00	"	73'12	64'44	1'25	0'45	1'38	1'46	1'59	1'88	0'03	0'03

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	30	34	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	25	58	Riaza.
Cebada.	Idem máximo.	32	19	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	18	58	Cuéllar.

Segovia 7 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Mateo Silvela.

Núm. 512

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subastas.

El día 17 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar la segunda subasta de la caza, por el término de nueve años, del monte núm. 26, del catálogo, denominado "El Rebollo", perteneciente á la Comunidad de Fuentidueña, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada, del Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 513

El día 18 del actual, á las once de la mañana, y ante el Sr. Alcalde de Villeguillo, tendrá lugar la tercera subasta de 12 pinos que derribados por los vientos se hallan en el monte del mismo número 125, denominado "El Pinar", bajo la nueva tasación de 34'40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 13 de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece que no tienen aplicación y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

El plazo para la labra será de cinco días, á partir del en que tenga lugar la entrega de los productos, y de ocho días, para la extracción, á contar de la fecha en que se haga el marqueo en blanco de los productos maderables.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 5 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 509

El día 5 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Valdevacas de Montejo, tendrá lugar la subasta de cinco piezas de madera y seis trozos leñosos, que procedentes de diez pinos derribados por los vientos en el monte del mismo, núm. 92, denominado "El Pinar", se hallan en el depósito municipal de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla

inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 6 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 5 del próximo mes de Abril á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar la subasta de seis pinos depositados en el mismo, procedentes de derribos por el viento en el monte de dicho pueblo número 25, denominado "Pimpollada y Plantío", bajo el tipo de tasación de 80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 6 de Marzo de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 508

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

MONTES.

No habiéndose remitido á esta Delegación por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, las propuestas de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1904 á 1905, de los Montes a cargo de la Hacienda, según se interesaba en la circular inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 29 de Enero último, y con el fin de evitarles los perjuicios consiguientes si dejan de cumplir este servicio, he acordado prorrogar hasta el día 20 del corriente el plazo de admisión de aquéllas; pasado el cual, no se dará curso a las que se remitan, ni podrá tramitarse reclamación alguna.

Segovia 7 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Pueblos que se citan.

Aguilafuente, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aragoneses, Bernúy de Coca, Cascajares, Campo de Cuéllar, Corral de Ayllón, Carrascal del Río, Castrogimeno, Caballar, Carbonero de Ahusín, Ciruelos de Coca, Chañe, Donhierro, Duruelo, Encinas, Espirido, Estebanvela, Frumales, Fuentesoto, Fuente de Santa Cruz, Gemenuño, Ituro, Laguna Rodrigo, Labajos, La Losa, Lovingos, Mata de Cuéllar, Montejo de la Serrezuela, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Narros, Palazuelos, Pelayos, Ferorrubio, Pinarnegrito, Pimila Ambroz, San Miguel de Bernúy, Sangarcía, Santo Domingo de Piron, Trescasas, Torreiglesias, Turruouelo, Urueñas, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Iscar, Villagonzalo, Villar de Sobrepeña, Villeguillo y Villoslada.

Núm. 507

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

MONTES.—SUBASTA.

El día 20 del corriente y presidida por el Sr. Alcalde del Moral, con asistencia del Regidor Sindico, se celebrará la subasta de cuatro pinos derribados por los vientos de dos estéreos de leña, bajo el tipo de cuatro pesetas, en que han sido tasados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en aquella Alcaldía.

Segovia 7 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, P. O., José Sánchez Rodríguez.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Núm. 442

Ayuntamiento de Cuéllar.

CONCEJALES.

D. Saturnino Velasco Sanz.
Francisco Ramos Melero.
Sebastian Senovilla Herguedas.
Mariano de la Torre Quiza.
Ezequiel Sanz Santos.
Mariano Montero Serrano Magdaleno.
Isidoro Gomez de Pedro.
Juan Llorente Perez.
Francisco Sanz Senovilla.
Pedro Alonso Fernandez.
Fermin Sanchez Alonso.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Esteban Gomez.
Basilio de la Torre Agero.
Juan Pascual Garcia.
Cecilio Sanz Pilar.
Nicolás Meson Gordo.
Francisco Madrigal Prieto.
Mariano Alvarez Rodriguez.
Gregorio Fraile Muñoz.
Cipriano Velasco Alonso.
Juan Segoviano Rodriguez.
Mariano Pilar Fernandez.
Francisco Vazquez Gordo.
Tomás Garcia Acebes.
Basilio Gomez Escribano.
Atilano Ramos Conde.
Tomás Puentes Nuñez.
Lino Magdaleno Alvarez.
Mariano Matesanz Velasco.
Leocadio Suarez Gonzalez.
Mariano Garcia Gomez Bastos.
Leonardo Suarez Frutos.
Pablo Perez Garnacho.
Feliciano Quemada Romero.
Anastasio de Frutos Pablos.
Alejo Sanchez Gomez.
Manuel Nuñez Gonzalez.
Dionisio Nicolás Sanchez.
Braulio Hernando Francisco.
Cirilo Arranz Martin.
Emeterio Sanz Herrero.
José Cabañas Gonzalez.
Mariano Martin Nebreda.
Lorenzo Herguedas Sanz.
Pedro Miguel Gonzalez.
Olallo Velasco Suarez.
Pelipe Nubla Ibañez.
Mariano Senovilla Herguedas.
Pascual Fernandez Rodriguez.
Lorenzo Velasco Matesanz.
Isidoro Martin Haro.
Pedro Tejero Sancho.
Agapito Zarzuela y Zarzuela.

Saturnino Tejero Sancho.
Escolástico Garcia y Garcia.
Cuéllar 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde accidental, Francisco Ramos.

Núm. 455

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba.

CONCEJALES.

D. Severiano Velazquez Bermejo.
Pablo Bermejo Gonzalez.
Dionisio Alonso Hernando.
Anastasio Bermejo Gonzalez.
Mariano Alvaro Alvaro.
Enrique Martin Municio.

CONTRIBUYENTES.

D. Agustin Martin Alvaro.
Andrés Alonso Alvaro.
Tiburcio Alonso Alvaro.
Mauricio Alvaro Alvaro.
Pio Velasco Rivera.
Gregorio Mayoral Alvaro.
Demetrio Gonzalez Gonzalez.
Mariano Gonzalez Sanz.
Claudio Martin Sanz.
Juan Bermejo Gonzalez.
Juan Alvaro Mayoral.
Cándido Benito Velasco.
Juan Alvaro Velazquez.
Pedro Alonso Alvaro.
Tomás del Barrio Alonso.
Pedro Casado Crisanto.
Agustin Alvaro Benito.
Nicolás Alvaro Velazquez.
Valentin Velasco Gonzalez.
Pedro Benito Hernanz.
Miguel Bermejo Gonzalez.
Domingo Alvaro Sanjuan.
Juan Francisco Pascual.
Segundo Gonzalez Gonzalez.

Castroserna de Arriba 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Severiano Velazquez.

Núm. 456

Ayuntamiento de Sacramenia.

CONCEJALES.

D. Pedro Lázaro Perez.
Juan Rojo Andrés.
Matias de Frutos Mate.
Fernando Moreno Fernandez.
Francisco Andrés Martin.
Sotero Calzada Ortega.
Francisco Rojo Perez.
Pedro Andrés Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano de Frutos Andrés.
Blas Martin Esteban.
Francisco Andrés Esteban.
Francisco Martin Calvo.
Pedro de la Fuente Arranz.
Blas Lázaro Perez.
Eustasio de Frutos Martin.
Mariano Lázaro Perez.
Gabriel Valentin Andrés.
Mariano Melero Sacristan.
Vicente Rojo Andrés.
Venancio Calzada Ortega.
Miguel Gomez Pascual.
Pedro Andrés Martin.
Gregorio de la Cámara y Rua.
Buenaventura Bermejo San Juan.
Maximino Andrés Martin.
Nicanor Sanz Cano.
Juan Peña y Peña.
Eusebio Paul Rico.
Vicente Sarrenes Cabrero.
Julian Lázaro Andrés.
Francisco Lázaro Perez.
Francisco de la Fuente Zamorano.
Victoriano Melero Gonzalez.
Leon Moreno Bermejo.
Gregorio Moreno Fernandez.
Lucas Cabrero Andrés.
Tomás San Juan Sacristan.
Manuel Velazquez Calvo.
Braulio Andrés Rojo.
Miguel Pascual Hernansanz.
Sacramenia 29 de Febrero de 1904.
—El Alcalde, Pedro Lázaro.

CUADRO de reforma de las Estafetas ambulantes que se citan y que ha sido dispuesta por Real orden de esta fecha.

ESTAFETAS AMBULANTES	NÚMERO de expediciones diarias	NÚMERO de empleados de cada una	INDEMNIZACIÓN personal diaria por viaje redondo — Pesetas.	TOTAL anual de las indemnizaciones — Pesetas.	TOTAL de los empleados	RESIDENCIA	DEPENDENCIA
Estafetas ambulantes que se suprimen							
Madrid á León (mixto) ..	1	1	10	3.660	7	Madrid.	Madrid.
Coruña á León (mixto) ..	1	1	8	2.928	8	Coruña.	Coruña.
Madrid á Medina del Campo por Avila (mixto) ..	1	1	5'50	2.013	4	Madrid.	Madrid.
TOTAL.....				8.601	19		
Estafetas ambulantes que se crean							
Madrid á Valladolid por Segovia (mixto).....	1	1	5'50	2.013	4	Madrid.	Madrid.
Madrid á Valladolid por Avila (mixto).....	1	1	5'50	2.013	4	Idem...	Idem...
Coruña á Valladolid (mixto).....	1	1	12'50	4.575	6	Coruña.	Coruña.
TOTAL.....				8.601	14		

INSTRUCCIONES

PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO, EN LAS LÍNEAS DE GALICIA Y ASTURIAS

Expreso-correo entre Madrid y Coruña

Servido por los mismos empleados que hasta ahora lo han hecho en el correo, y unido á los de Asturias y Santander, saldrá de Madrid por tren número 11, á las 19, y servirá las estaciones de Villalba, Collado-Mediano, Cercedilla, Espinar, Segovia, Ontanares, Ortigosa del Pestaño, Coca, Medina del Campo, Valladolid, Dueñas, Venta de Baños, Palencia, Paredes de Nava, Cisneros, Villada, Sahagún, Santas Martas, León, Astorga, Brañuelas, Torre (ayuntamiento Albares), Ponferrada, Toral de los Vados, San Clodio, Monforte Oural, Sarria, Lajosa, Lugo, Rábade, Baamonde, Parga, Guitiriz, Curtis y Betanzos, llegando á Coruña á las 16'30.

El regreso será saliendo de Coruña por tren 16, á las 10, sirviendo las estaciones de El Burgo, Cambre, Betanzos, Curtis, Baamonde, Rábade, Lugo, Lajosa, Sárria, Oural, Monforte, Puebla del Brollón, San Clodio, Montefurado, Quereño, Toral de los Vados, Ponferrada, Bembibre Torre (ayuntamiento Albares), Granja de San Vicente, Brañuelas, Astorga, León, Torneros, Santas Martas, El Burgo Ranero, La Calzada del Coto, Sahagún, Grajal, Villada, Villaumbrales, Palencia, Venta de Baños, Dueñas, Corcos, Valladolid, Pozaldez, Medina del Campo, Fuente de Santa Cruz, Coca, Yanguas, Ontanares, Segovia, La Losa, Espinar, Cercedilla, Collado-Mediano, Villalba y Pozuelo, llegando á Madrid á las 9'29.

Las expediciones del expreso-correo de Galicia, Asturias y Santander conservarán los enlaces con el expreso y correo descendentes de Irún, así como los de Medina del Campo, Palencia, León, Astorga y Monforte. El cambio del expreso-correo ascendente de Galicia con el expreso descendente de Irún se hará en Venta de Baños.

Mixto de Madrid á Valladolid (por Segovia)

Servido por un empleado dependiente del Correo Central, saldrá de Madrid por tren 27 á las 9'24, sirviendo todas las estaciones del trayecto hasta Medina del Campo, continuando de aquí á Valladolid, y llegando á las 18'38, para enlazar en este punto con el mixto á Coruña.

El regreso será saliendo de Valladolid por tren 26 á las 8'30 para llegar á Madrid á las 18'26, sirviendo todas las estaciones del trayecto de Medina del Campo á Villalba.

Mixto de Madrid á Valladolid (por Avila)

Servido por un empleado dependiente del Correo Central, saldrá de Madrid por tren 21 á las 7, sirviendo todas las estaciones del trayecto hasta su término.

El regreso será saliendo de Valladolid por tren 24 á las 9'50, sirviendo todas las estaciones del trayecto hasta Madrid, á donde llegará á 19'52.

Mixto de Coruña á Valladolid

Servido por un empleado dependiente de la principal de Coruña saldrá de este punto por tren 20 á las 18'47, sirviendo todas las estaciones del trayecto, para llegar á Valladolid á las 18'40, agregado al correo general del Norte desde Venta de Baños, y cuyo tren ha de conducir la correspondencia de Galicia á Madrid por la línea de Avila, llegando á las 5'30.

El regreso será saliendo de Valladolid por tren 27 á las 18'55, sirviendo todas las estaciones del trayecto llegando á Coruña á las 17'39.

OBSERVACIONES

Después de la salida del mixto de Madrid á Valladolid por Segovia, la correspondencia que resulta para el trayecto de Medina á Segovia, ó sean las

estaciones de Pozal de Gallinas, Olmedo, Fuente Olmedo, Ciruelos, Coca, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Armuña y Carbonero de Ahusin, en las que no tiene parada el expreso-correo de Galicia, será conducida por el correo general del Norte descendente á Valladolid, desde donde se dirigirá á su destino por el mixto ascendente de Valladolid á Madrid, por Segovia.

La correspondencia para las estaciones en que no tiene parada el expreso de Galicia descendente, en el trayecto de León á Coruña la conducirá, sin embargo, á Coruña, para dirigirla á su destino el mixto ascendente. Estas estaciones son: San Pedro de Oza, Cesuras, Curtis, Teijeiro, Guitiriz, Parga, Puebla de San Julián, Rubián, Bóveda, La Rua, Barco de Baldeorras, Sobradelo, San Miguel de las Dueñas, Vega de Magaz, Veguellina, Villadangos del Páramo y Quintana Raneros.

Las Administraciones principales y subalternas de la línea del Norte, las expediciones del expreso y correo de la misma línea, que forman sacas, paquetes y despachos directos á la del expreso de Galicia, tendrán especial cuidado en su confección, incluyendo la correspondencia para las estaciones en que tiene parada dicho expreso de Galicia y líneas combinadas, y por separado la de las estaciones en que no tiene parada, en el trayecto de León á Coruña; pero que debe conducirse á este último punto, como se ha dicho.

La correspondencia que resulte para las estaciones de la línea de Galicia en el trayecto de Palencia á León, en las que no tiene parada el expreso, que son Grijota, Villaumbrales, Becerril, Villaumbroso, Grajal, Calzada, El Burgo Ranero, Palanquinos y Torneros; así como la de la ambulante de Valladolid á Madrid, por Segovia, estaciones en que no tiene parada el expreso ascendente de Galicia, que son Pozal de Gallinas, Olmedo, Fuente Olmedo, Ciruelos de Coca, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Armuña y Carbonero de Ahusin, debe entregarse en Valladolid.

En los despachos para la ambulante expreso ascendente de Galicia, se incluirá sólo la de las estaciones en que tiene parada entre Medina y Villalba, que son Fuente de Santa Cruz, Coca, Yanguas, Ontanares, La Losa, Espinar, Cercedilla y Collado-Mediano, y sacas y despachos directos para Segovia.

Madrid 26 de Febrero de 1904.—El Director general, Rendueles.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1904.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
TOTAL..	1	4	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7

Segovia 29 de Febrero de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1904, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	1	»	1	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	1	1	»	»	1	1	2
26	»	1	»	1	2	»	2	4	5
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	»	»	1	»	1	»	1	2
TOTAL..	2	1	1	4	3	2	3	8	12

Segovia 29 de Febrero de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.